

**SEÑORES;
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BARRANQUILLA; SALA CIVIL- FAMILIA.
MAGISTRADA YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO.
E. S. D.**

**REF: PROCESO DE FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE
HERENCIA**

DEMANDANTE: RAQUEL LLINAS DE ALVAREZ, Y OTROS

**DEMANDADO: LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE
RABECA LLINAS MOVILLA Y OTROS.**

RADICADO: 08-001-31-10-009-1999-00056-01

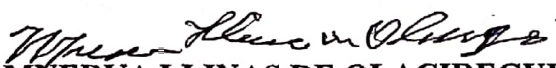
NUMERO INTERNO: 00092-2017-F.

MNERVA LLINAS DE OLACIREGUI, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía N.- 22.314.081 de Barranquilla, obrando en mi propio nombre y como parte demandante, respetuosamente manifiesto a ustedes que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **EUSEBIO RODRIGUEZ BALLESTEROS**, también mayor, vecino de la ciudad de Barranquilla, Abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.733.758 de Barranquilla y portador de la Tarjeta profesional No. 60498 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación asuma mi defensa dentro del proceso de la referencia.

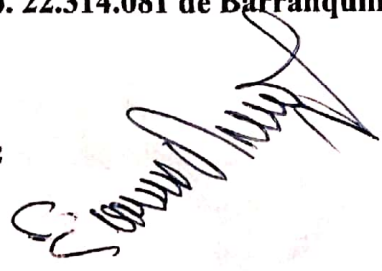
El presente poder además de las facultades arriba mencionadas conlleva las de objetar el dictamen pericial, interrogar a los peritos, recibir, transigir, desistir, conferir poderes, revocarlos, reasumirlos, sustituirlos, conciliar, y en fin, hacer lo que fuere necesario para la defensa de mis intereses.

Sírvase por lo tanto, honorables magistrados, tenerlo como mi apoderado para los efectos visibles del presente memorial poder.

De ustedes, atentamente;


MNERVA LLINAS DE OLACIREGUI.
C.C. No. 22.314.081 de Barranquilla.

Acepto:


EUSEBIO RODRIGUEZ BALLESTEROS
C.C. No. 8.733.758 de Barranquilla
T.P. No. 60498 del C.S. de la J.

DOMICILIO

De Elmerio Hinas
de Elmerio Hinas
02 314081

Quien suscribe con C.C. *02 314081*
Y declara que reconoce como suya la firma que aparece en
este documento y que el contenido del mismo es cierto.

02 JUL. 2020
Barranquilla,

NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO
DE BARRANQUILLA
EL OTORGANTE DEBE MANEJAR EN SER DE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



Elmerio Hinas e Elmerio Hinas